

República Argentina

ORDENANZA DE LA CIUDAD 41667

ORDENANZA 41667

2 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ordenanza 41667

ARTÍCULO 1°. Prohíbese el tránsito durante las veinticuatro (24) horas a vehículos de más de dos (2) toneladas de peso, en el Pasaje Emilio Civit en toda su extensión.

ARTÍCULO 2°. La presente medida entrará en vigencia cuando las tareas de señalización se hallen concluidas, las que no podrán extenderse más allá de los noventa (90) días de su promulgación.

VEREDICTA LEYES

Ordenanza 41667. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).